

CONSEJO NACIONAL DE
TELEVISION

REF.: Cumple acuerdo que **modi-
fica** concesión de radiodi-
fusión televisiva, en la banda UHF, para la ciudad de Iquique.

CONTRALORIA GENERAL OFICINA GENERAL DE PARTES	DIVISION V DPT
27 OCT. 1999	

RESOLUCION N° 26 /

SANTIAGO, 27 OCT. 1999

VISTOS :

- a) Lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley N°18.838, modificada por la Ley N°19.131.
- b) El artículo 14 bis letra c) de la Ley N° 18.838.
- c) La Resolución del Consejo Nacional de Televisión N°20, de fecha 12 de Agosto de 1997, por la cual se autorizó para establecer, operar y explotar un canal de televisión en la banda UHF, para la ciudad de Iquique, I Región, a la **CORPORACION MUNICIPAL DE DESARROLLO SOCIAL DE IQUIQUE**.
- d) La solicitud de modificación según ingreso CNTV N°114, de fecha 15 de Marzo de 1999.
- e) Lo acordado por el H. Consejo Nacional de Televisión, en Sesiones de fechas 22 de Marzo de 1999 y 04 de Octubre de 1999.
- f) Lo previsto en el párrafo III, artículo 3° de la Resolución N° 55, de 1992, de la Contraloría General de la República, y

CONSIDERANDO :

I. Que la **CORPORACION MUNICIPAL DE DESARROLLO SOCIAL DE IQUIQUE**, rut N°70.938.800-2, por presentación según ingreso CNTV N°114, de fecha 15 de Marzo de 1999, solicitó al Consejo Nacional de Televisión se le modificara la concesión de servicio de radiodifusión televisiva en la banda UHF, para la ciudad de Iquique, I Región, que le fuera otorgada por Resolución N°20, de 12 de Agosto de 1997, en el sentido de ampliar en 8 meses el plazo de inicio de servicio.

TOMADO RAZON

- 8 NOV. 1999

II. Que en Sesión celebrada con fecha 22 de Marzo de 1999, el Consejo Nacional de Televisión conoció de la solicitud de **modificación**, y por la unanimidad de los señores Consejeros presentes acordó modificar la concesión de radiodifusión televisiva, en la banda UHF, para la ciudad de Iquique, I Región, en el sentido de ampliar por 8 meses el plazo de inicio de servicio, los que se contarán desde 16 de Abril de 1999, fecha de vencimiento de la resolución original N°20, de 1997.

III. Que el extracto de esta **modificación** fue publicado con fecha 16 de Agosto de 1999, en el "Diario Oficial" y en el Diario "El Nortino" de Iquique, sin que se presentaran oposiciones dentro del plazo legal.

IV. Que el Consejo Nacional de Televisión, en Sesión de fecha 04 de Octubre de 1999, y por la unanimidad de los señores Consejeros presentes, acordó **modificar** definitivamente la concesión ampliando en 8 meses el plazo de inicio de servicio, los que se contarán desde el 16 de Abril de 1999, fecha de vencimiento de la resolución original N° 20, de 1997.

RESUELVO :

Cumplase el acuerdo de Sesión de Consejo de fecha 04 de Octubre de 1999, que dispone modificar la concesión a la **CORPORACION MUNICIPAL DE DESARROLLO MUNICIPAL DE IQUIQUE**, rut N°70.938.800-2, para la ciudad de Iquique, I Región, otorgada mediante resolución N°20, de 12 de Agosto de 1997, en el sentido de ampliar por 8 meses el plazo de inicio de servicio, los que se contarán desde el 16 de Abril de 1999, fecha de vencimiento de la resolución original N°20, de 1997.

REGISTRESE, TOMESE RAZON Y NOTIFIQUESE AL INTERESADO.



P. Armanet
ELIAR ARMANET ARMANET
 Presidenta
 Consejo Nacional de Televisión